

Solicitudes y plazo de presentación: A estos efectos se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de participación, siendo 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente corrección.

Huelva, 16 de abril de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 42, de 11.4.2002).*

Advertido error en el texto del Anexo III de la citada Resolución, en el que se publica la composición de la Comisión de Valoración, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 5.728, en el Anexo III. Comisión de Valoración.

Vocales Titulares, donde dice: «5. Doña Encarnación del Aguila Durán (UGT)»; debe decir: «5. Don Manuel Rejano de la Rosa».

Vocales Suplentes, donde dice: «1. Don Manuel Rejano de la Rosa»; debe decir: «1. Don Manuel Oñate Parejo». Y donde dice: «5. Don José Luis Feito García»; debe suprimirse.

Málaga, 18 de abril de 2002.- El Delegado, Juan Ignacio Trillo Huertas.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 18 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre de designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

### A N E X O

Núm. orden: 1.

Consejería: Asuntos Sociales.

Centro directivo: Comisionado para las Drogodependencias.

Centro de destino: Comisionado para las Drogodependencias.

Código SIRhUS: 570410.

Denominación del puesto: Servicio de Evaluación y Control de Programas.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: A.

Cuerpo: P.A2.

Modo acceso: PLD.

Area funcional: Asuntos Sociales.

Area relacional:

Nivel: 28.

C. específico: XXXX-13.863,12 €.

Requisitos para el desempeño.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Sevilla.

Otras características:

Méritos específicos:

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 124/2002, de 9 de abril de 2002, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), de un solar sito en la Huerta del Soto de la citada localidad, con destino a edificio judicial; y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.*

Por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en el SG-VS-2 de la zona denominada «Huerta del Soto» de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar las instalaciones judiciales y adecuarlas a las necesidades de la población afectada.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de abril de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) de un solar, con 2.150 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregado de las siguientes fincas que, a favor del citado Ayuntamiento, obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera:

- Fincas núm. 21.402: Solar sito en la calle Las Huertas, de Puente Genil, con cabida de 5.706 m<sup>2</sup>. Inscrita al folio 48, del tomo 990, libro 446.

- Fincas núm. 27.474: Sita en la zona denominada Huerta del Soto, de Puente Genil, con superficie de 10.300 m<sup>2</sup>. Inscrita al folio 174, del tomo 1.117, libro 512.

El solar donado linda: Norte, vial C; Sur, vial E y medianerías de edificaciones existentes; Este, vial sin denominación; y, Oeste, vial A, todos ellos del Plan Especial del Río Genil.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 125/2002, de 9 de abril de 2002, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Huesa (Jaén), de una parcela sita en la Urbanización Mayorazgo de Poyatos de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria; y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Huesa (Jaén) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en la Urbanización «Mayorazgo de Poyatos», que forma parte de la Unidad de Ejecución núm. 3 de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 9 de abril de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Huesa (Jaén) de la siguiente finca:

Parcela urbana de uso dotacional escolar en el sitio «Mayorazgo de Poyatos», perteneciente a la Unidad de Ejecución núm. 3 de Huesa, con superficie de 5.000 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle D del Proyecto de Reparcelación de la U.E. núm. 3; Izquierda, parcela VI-1 destinada a espacio libre; Derecha, calle E; y, Fondo, calle C, ambas del citado Proyecto.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Huesa, al folio 147, del tomo 868, libro 49, finca núm. 4.737.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 9 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda